

SECRETARIA: A Despacho de la señora jueza informándole que la demandada se notificó en los términos dispuestos en el Decreto 806 de 2020.

Los términos corrieron de la siguiente manera:

Fecha envío correo electrónico:	17 de febrero de 2021
Dos días:	18 y 19 de febrero de 2021
Diez días para contestar:	22 de febrero al 5 de marzo de 2021

El 2 de marzo de 2021 a través del correo electrónico institucional, se recibió contestación de la demanda a través de apoderado judicial, en su escrito propuso excepciones. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 12 de marzo de 2021

JHONIER ROJAS SANCHEZ
El Secretario



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Doce (12) de Marzo de Dos mil Veintiuno (2021)

Auto:	440
Actuación:	Revisión de Cuota Alimentaria
Demandante:	CARLOS ANDRES DURAN PINILLOS
Demandada:	MARGARITA ROSA ESCOBAR
Radicado:	76001-3110-001-2020-00324-00
Providencia:	Admite Contestación de la Demanda

La demandada se notificó de acuerdo con los lineamientos del Decreto 806 de junio de 2020 el 19 de febrero de 2021, contestó la demanda a través de su apoderado judicial el 2 de marzo de 2021 proponiendo como excepción “Ausencia de causa pretendi para el cambio de circunstancias”.

La contestación está a derecho, razón para admitirla; por lo cual, una vez ejecutoriada esta providencia, por secretaria se correrá traslado a la parte demandante por el término de 3 días de la excepción propuesta.

En consecuencia, el **Juzgado Primero de Familia de Oralidad de Santiago de Cali, Valle del Cauca,**

RESUELVE:

PRIMERO. - Admitir la contestación de la demanda de Revisión de Cuota Alimentaria, presentada por la demandada a través de su apoderada judicial.

SEGUNDO. - Una vez ejecutoriada esta providencia, por secretaria se correrá traslado a la parte demandante mediante la fijación en lista por el término de tres días de las excepciones propuestas.

TERCERO. - Reconocer personería para actuar al abogado DIEGO FERNANDO TRUJILLO CABRERO identificado con cédula 1.144.029.623 y Tarjeta Profesional 255989 para que en este asunto asuma la representación de la demandada en los términos por ella conferido.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Olga Lucía González', with a stylized, cursive script.

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

Jueza

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE
CALI - SECRETARIA

ESTADO No. _____

EN LA FECHA _____
NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.
El Secretario,

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ